



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATANZA DOMICILIARIA.

Se solicita autorización para el sacrificio de cerdos de acuerdo con el Artículo 4 de la Orden 2138/1996, de 25 de septiembre, por la que se regula la Campaña Oficial de Matanzas Domiciliarias de Cerdos con 72 horas como mínimo de antelación.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Domicilio donde se realizara la matanza		
Nº de cerdos a sacrificar para satisfacer las necesidades del consumo familiar		Fecha de la matanza:

Me declaro responsable del cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al destino de los productos, normas de protección del animal en el sacrificio y control sanitario:

- Los productos resultantes de la matanza se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando por tanto prohibida su venta y/o cesión a establecimientos cárnicos, restaurantes y bares y en general para la venta directa al público.
- La matanza tendrá lugar en mí en domicilio particular, cumpliendo las mínimas condiciones sanitarias establecidas en la legislación vigente.
- Durante la matanza o las operaciones conexas a ella no se causará a los animales ningún dolor, angustia o sufrimiento evitable.
- El Control Sanitario del sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria será realizado por un veterinario colaborador nombrado por la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Comunidad de Madrid.
- La destrucción y eliminación final se realizará de los despojos y de los residuos resultantes del faenado y de la carnización mediante procedimientos autorizados. La carne y/o las vísceras consideradas no aptas para el consumo humano por los Veterinarios Colaboradores autorizados se les aplicará el Reglamento 1069/2009, 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento 142/2011. Será trasladada a una planta de tratamiento de residuos autorizada en la categoría 1, bajo mi responsabilidad.

Galapagar a201...
Firma y rúbrica
El/la declarante





INFORMACIÓN ADICIONAL

La Campaña Oficial de sacrificios de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, se desarrolla en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de marzo.

Sólo podrá solicitarse el sacrificio del número de cerdos necesarios para poder satisfacer las necesidades de consumo familiar, quedando por tanto prohibida su venta y/o cesión a establecimientos cárnicos, restaurantes y bares y en general para la venta directa al público.

UNIDAD RESPONSABLE:

Concejalía de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente, salud Pública y Urbanizaciones.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR:

Cualquier persona, en nombre propio o por medio de representante. En este último caso, deberá acreditarse dicha representación.

DÓNDE SE SOLICITA:

Registro del Ayuntamiento, Plaza del Presidente Adolfo Suarez s/n. 28260 Galapagar (Madrid)
Teléfono: 91 858 78 00.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE SOLICITUD:

Los particulares propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza domiciliaria, vendrán obligados a solicitar en el Ayuntamiento la autorización de sacrificio con **setenta y dos horas** como mínimo de antelación, indicando en la solicitud nº de animales, fecha y dirección de realización de la matanza.

Se realizará un control sanitario del sacrificio del cerdo que consistirá en una inspección post-mortem de la canal y sus vísceras, investigación de triquinas y control de decomisos, que será responsabilidad de veterinario colaborador nombrado por la Dirección General de Salud Pública para la Campaña de matanza anual.

